

MEMORANDO

Referencia: Programa Anual de Auditorías

Fecha: Enero 16 de 2017

PARA: **Claudia Puentes Riaño**
Directora UAECD

DE: **Alba Enidia Villamil Muñoz**
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Gestión de riesgos de corrupción al corte del 31 de diciembre de 2016.

Cordial saludo Doctora Claudia,

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus funciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías vigencia 2016, y lo estipulado en el Decreto 124 de 2016, artículo 2.1.4.6 “Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”, que establece que “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones (...), estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la entidad las actividades realizadas, de acuerdo a los parámetros establecidos.”; y lo mencionado en el numeral 5.1 “Seguimiento”, del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, que indica que la Oficina de Control interno realizará “el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, procedió a efectuar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) 2016, la Gestión de riesgos de corrupción y Mapa de riesgos de corrupción, con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual remito para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento a las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2016 así como a la “Gestión de riesgos de corrupción y Mapa de Riesgos de corrupción”.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el seguimiento a las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, según las evidencias suministradas por la Oficina Asesora de Planeación y aseguramiento de procesos.
- Realizar el seguimiento al componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción y Mapa de Riesgos de corrupción”.

3. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la implementación y los avances de las actividades reportadas por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de procesos respecto al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como la información remitida por las dependencias responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión de riesgos de corrupción para el período comprendido entre 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2016.

MEMORANDO

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 73, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" numeral 5.1 "Seguimiento", que indica la Oficina de Control interno realizará "el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015" de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento, se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva a través de la aplicación de las técnicas de auditoría: observación, revisión documental, y verificación. Luego se procedió a analizar la información y a la generación del respectivo informe.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Situaciones Evidenciadas

Se evidenció la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2016, versión 4.0, en la página web de la UAEDC, en el ícono "Transparencia", a través del siguiente enlace: http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/PlanAnticorrupcion-%20AtencionalCiudadano%202016_4.0.pdf

Se observó que en la versión 4.0 del mencionado plan, se incluyeron modificaciones a las actividades en cuanto a las dependencias responsables de su implementación y a las fechas de entrega como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Comparativo Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, publicación julio 29 de 2016 – versión 3.0 vs publicación 17 de noviembre de 2016 – versión 4.0

| PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (Julio 29 de 2016, versión 3.0) | PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO MODIFICACIONES (Noviembre 17 de 2016, versión 4.0) |
|--|--|
| Componente tres, "Rendición de cuentas", subcomponente 2 "Dialogo de doble vía con la ciudadanía", actividad "2.2 Elaborar el documento de Caracterización de los Usuarios" informe de gestión enviados a mesa de servicios de comunicaciones" responsable, Gerencia Comercial y de Atención al Usuario – 29 de julio de 2016. | Componente tres, "Rendición de cuentas", subcomponente 2 "Dialogo de doble vía con la ciudadanía", actividad "2.2 Actualizar el documento de Caracterización de los Usuarios" informe de gestión enviados a mesa de servicios de comunicaciones" responsable, Gerencia Comercial y de Atención al Usuario – 30 de diciembre de 2016. |

MEMORANDO

| PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (Julio 29 de 2016, versión 3.0) | PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO MODIFICACIONES (Noviembre 17 de 2016, versión 4.0) |
|---|---|
| Componente cuatro, "Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía", subcomponente 4 "Normativo y procedimental", actividad "4.3 Actualización de la Política Institucional de Protección de datos personales" responsable, Gerentes Unidad Administrativa de Catastro Distrital – 1 de septiembre de 2016. | Componente cuatro, "Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía", subcomponente 4 "Normativo y procedimental", actividad "4.3 Actualización de la Política Institucional de Protección de datos personales" responsable, "a. Generación del Documento: Gerencia de Tecnología y Gerencia Comercial y de Atención al Usuario, b. Revisión del Documento: Oficina Asesora Jurídica– 23 de diciembre de 2016. |
| Componente cinco "Mecanismos para la transparencia y acceso a la información", subcomponente 1 "Lineamientos para la transparencia activa", actividad "1.2 Ejecutar la identificación, análisis, priorización, estructuración y documentación de los conjuntos de datos abiertos de la UAECD" responsable, Gerencia de Información Catastral, Líder GEL y Gerencia de Tecnología – 29 de julio de 2016. | Componente cinco "Mecanismos para la transparencia y acceso a la información", subcomponente 1 "Lineamientos para la transparencia activa", actividad "1.2 Actualizar la identificación, análisis, priorización, estructuración y documentación de los conjuntos de datos abiertos de la UAECD" responsable, Gerencia de Información Catastral, Líder GEL y Gerencia de Tecnología – 15 de diciembre de 2016. |
| Componente cinco "Mecanismos para la transparencia y acceso a la información", subcomponente 3 "Elaboración de instrumentos de Gestión de la Información", actividad "3.3 Diligenciar y publicar el inventario de activos de información de la UAECD sobre el nuevo instrumento" responsable, Líderes del proceso - 29 de julio de 2016. | Componente cinco "Mecanismos para la transparencia y acceso a la información", subcomponente 3 "Elaboración de instrumentos de Gestión de la Información", actividad "3.3 Diligenciar y publicar el inventario de activos de información de la UAECD sobre el nuevo instrumento" responsables," "a. Diligenciamiento: Responsables de proceso, b. Asesoramiento: Gerencia de Tecnología, Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, c. Publicación: Comunicaciones. - 1 de Noviembre de 2016. |

Fuente: elaboración propia OCI con base en los documentos publicados en la página web www.catastrobogota.gov.co, sección transparencia.

La Oficina de Control Interno, solicitó a la OAPAP mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2016 información sobre las modificaciones al PAAC así:

"De haberse efectuado modificaciones al PAAC (adicionales a las ya comunicadas a esta oficina), remitir los documentos y demás soportes (actas de reunión, controles de asistencia, correos, etc.) que evidencien la comunicación sobre los mismos a la Oficina de Control Interno (así como las dependencias involucradas), según lo establecido en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", numeral 3.10 "Ajustes y modificaciones", que indica "(...) se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno".

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó, que en el período comprendido entre septiembre hasta el 31 de diciembre de 2016 se realizaron 4 modificaciones al PAAC (Ver tabla 1, de la versión 3.0 publicada el 29 de julio de 2016 a la versión 4.0 publicada el 17 de noviembre de 2016) aprobados por la OAPAP y comunicados a la Oficina de Control Interno. No obstante se realizan las siguientes precisiones:

Se observó en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano versión 3.0 del 29 de julio de 2016, que las actividades 4.3 "Actualización de la Política Institucional de Protección de Datos Personales" del componente "4. Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía" y 1.2 "Ejecutar la identificación, análisis, priorización, estructuración y documentación de los conjuntos de datos abiertos de la UAECD" del componente "5 Mecanismos

MEMORANDO

para la transparencia y acceso a la información” a cargo de la Gerencia de Tecnología, fueron programadas para su entrega y finalización el 1 de septiembre y 29 de julio de 2016 respectivamente.

Se observó que la Gerencia de Tecnología solicitó a la OAPAP mediante correo del 1 de septiembre de 2016, modificación de la fecha de implementación de las actividades 4.3 “Actualización de la Política Institucional de Protección de Datos Personales” y 1.2 “Ejecutar la identificación, análisis, priorización, estructuración y documentación de los conjuntos de datos abiertos de la UAECD”, como se indica a continuación:

“1. Que sobre la actividad 4.3. Actualización de la Política Institucional de Protección de Datos Personales del subcomponente 4. Normativo y procedimental, estamos solicitando ampliar el plazo de cumplimiento de la actividad para el 1° de noviembre, en razón a que para instrumentalizar la política se debe contemplar un nuevo procedimiento: Consulta y reclamación de datos personales a trabajar conjuntamente con la Gerencia Comercial y Atención al Usuario.

2. Que sobre la actividad 1.2. Ejecutar la identificación, análisis, priorización, estructuración y documentación de los conjuntos de datos abiertos de la UAECD del subcomponente 1. Lineamientos de transparencia activa, estamos solicitando ampliar el plazo de cumplimiento de la actividad para el 1° de noviembre.”

Se observó que en la matriz de “monitoreo al avance de del plan anticorrupción y atención al ciudadano”, elaborada por la OAPAP y remitida a la OCI mediante correo del 2 de septiembre de 2016, se modificaron las fechas de entrega de las actividades 4.3 y 1.2 para el 1 de noviembre de 2016.

Con base en lo anterior la Oficina de Control Interno registró en el aplicativo ISODOC- SGI la PDA-2016-799 acción correctiva la cual fue cerrada en cumplimiento del Boletín de Calidad N° 14-143-BOL-5 de 2016. Se verificó la eficacia del plan de acción, observando que se adelantaron las siguientes actividades:

Tabla N° 2: Seguimiento PDA-2016-799.

| No. | Actividad | Seguimiento | Observación OCI |
|---------------|--|--|--|
| ACT-2016-1733 | En reunión de seguimiento del Plan Anticorrupción informar a los responsables los aspectos necesarios para solicitar modificaciones a las actividades del Plan | 28/11/2016 - En reunión de seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano del pasado 23 de noviembre de 2016 se informó a los responsables de las actividades del PAAC 2016 sobre el trámite a realizar para solicitar modificaciones a la OAPAP y las acciones que adelanta esa Oficina para actualizar la versión del mismo. | Se verificó la asistencia a la reunión programada por la OAPAP, así como la presentación realizada. |
| ACT-2016-1734 | Comunicar a la Oficina de Control Interno las modificaciones que se autoricen al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el año 2016 | Se comunicó a la Oficina de Control Interno sobre la totalidad de las modificaciones revisadas y aprobadas en conjunto con la OAPAP | Se observó que mediante reunión del 28/10/2016, la OAPAP revisó la solicitud de la Gerencia de Tecnología sobre la modificación de las actividades del PAAC descritas anteriormente y aprobó las mismas según informó a esta Oficina mediante memorando cordis 2016IE14452 del 09/11/2016. |
| ACT-2016-1735 | Documentar en el procedimiento Gestión de la Estrategia los aspectos referidos en el hallazgo sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para | 23/12/2016 - Se incluyó la condición general en el procedimiento de formulación, seguimiento y evaluación de la estrategia y se encuentra en aprobación del responsable del proceso. Se espera que el 2 de enero de 2017 se encuentre publicado el procedimiento. | Se observó que en el procedimiento, se hace referencia a la Ley 1272 de 2012 y no la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, |

MEMORANDO

| | | | |
|--|---|--|---|
| | que sean tenidos en cuenta en el futuro | | investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública |
|--|---|--|---|

Fuente: elaboración propia.

Se observó que la Gerencia de Tecnología (con posterioridad a la creación de la PDA-2016-799) solicitó mediante cordis 2016IE11809 del 21 de septiembre a la OAPAP modificación de las actividades "1.2 Ejecutar la identificación, análisis, priorización, estructuración y documentación de los conjuntos de datos abiertos de la UAECD", "1.3 Elaborar y presentar el Plan de apertura de datos de la UAECD" "3.3 Diligenciar y publicar el inventario de activos de información de la UAECD sobre el nuevo instrumento" "4.3 Actualización de la política institucional de protección de datos personales" del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2016, en cumplimiento de los numerales 3.8 "Monitoreo" y 3.10 "Ajustes y modificaciones" del documento "Estrategias para la construcción del PAAC v2."

Se observó que mediante reunión del 28/10/2016, la OAPAP revisó la solicitud de la Gerencia de Tecnología sobre la modificación de las actividades del PAAC descritas anteriormente y aprobó las mismas según informó a esta Oficina mediante memorando cordis 2016IE14452 del 09/11/2016.

No obstante lo anterior, se observó, según acta de reunión efectuada el 28/10/2016, que las modificaciones solicitadas por la Gerencia de Tecnología, fueron aprobadas entre la OAPAP (2 asistentes, Jefe de Oficina Asesora y profesional Especializado) y los profesionales asistentes en representación de la Oficina Asesora Jurídica (1 asistente), Gerencia de tecnología (3 asistentes,) y Gerencia de Información Catastral (1 asistente) sin la participación y presencia del Gerente de Tecnología (Eliecer Vanegas), Gerente Comercial y de Atención al Usuario (Ligia González y Gerente de Información Catastral (Sandra Samacá), responsables de la implementación (Según el PAAC 2016 v3) de las actividades "1.2 Ejecutar la identificación, análisis, priorización, estructuración y documentación de los conjuntos de datos abiertos de la UAECD" y "1.3 Elaborar y presentar el Plan de apertura de datos de la UAECD" del Componente 5 y "4.3 Actualización de la política institucional de protección de datos personales" del Componente 4 del PAAC.

Se observó que la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario solicitó mediante cordis 2016IE13962 del 28 de septiembre de 2016 a la OAPAP modificación de la actividad "2.2 Elaborar el documento de Caracterización de los Usuarios" del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2016, en cumplimiento de los numerales 3.8 "Monitoreo" y 3.10 "Ajustes y modificaciones" del documento "Estrategias para la construcción del PAAC v2."

Se observó que mediante reunión del 15/11/2016 se revisó la solicitud de la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario sobre la modificación de la actividad en mención y esta fue aprobada por la OAPAP (2 asistentes, Jefe de la Oficina Asesora y profesional Especializado) con la presencia de la Gerente Comercial y de Atención al Usuario según acta de N°002 del 15/11/2016, sobre la cual se informó a esta Oficina mediante memorando cordis 2016IE14790.

Se observó que la OAPAP publicó en el aplicativo ISODOC-SGI, el procedimiento "Formulación, seguimiento, y evaluación de la estrategia", código 01-01-PR-01 v1 del 02/01/2017, el cual establece en numeral 3 "Condiciones especiales de operación", viñeta número once (11), que "Para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de que trata la Ley 1272 de 2012, se tendrán en cuenta las directrices establecidas en la Metodología de Construcción del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano que establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

MEMORANDO

Se observó que el plan de acción (PDA-2016-799) es eficaz toda vez que las modificaciones realizadas al PAAC en el período comprendido entre septiembre a diciembre de 2016 fueron comunicadas a la Oficina de Control Interno, cumplimiento con lo establecido el numeral 3.10 “Ajustes y modificaciones” del Documento “Estrategias para la construcción del PAAC v2” (Actividades ACT-2016-1733 y ACT-2016-1734) razón por la cual no se cargará en el aplicativo ISODOC (módulo de mejoramiento continuo) un nuevo plan de mejoramiento para su continuación en la vigencia 2017.

No obstante se documentó en el procedimiento Gestión de la Estrategia “los aspectos referidos en el hallazgo” haciendo mención a la metodología que establezca la Secretaria de Transparencia de la República de Colombia (actualmente el documento “Estrategias para la construcción del PAAC v2”), con el propósito de garantizar su aplicación, se observó que en el mencionado procedimiento, se menciona la Ley 1272 de 2012 y no la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Se recomienda ajustar el procedimiento Gestión de la Estrategia, aplicando lo establecido en la NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008, numeral 4.2.3 “Control de Documentos”, literal a) que indica “aprobar los documentos en cuanto a su adecuación antes de su emisión” y el MECI: 2014, Eje transversal de información y comunicación que indica “debe garantizarse su registro y/o divulgación oportuna, exacta y confiable, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir a los funcionarios un conocimiento más preciso y exacto de la entidad.

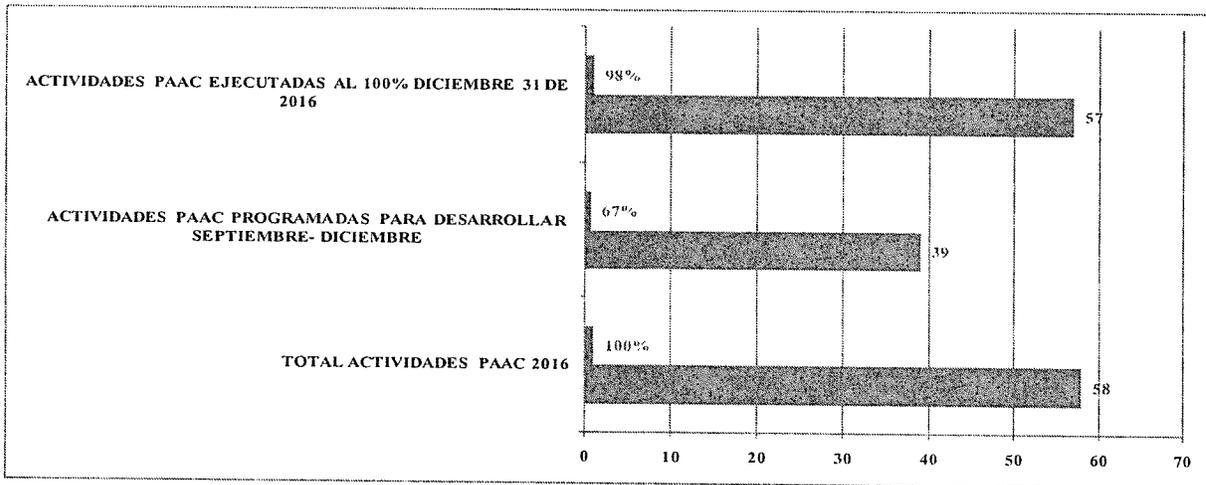
En razón a lo anterior y con el propósito de garantizar que las decisiones tomadas sobre modificaciones solicitadas a la OAPAP en el marco de lo establecido en el numeral y 3.10 “Ajustes y modificaciones” del Documento “Estrategias para la construcción del PAAC v2”, se realice con la participación y aprobación de los responsables de los procesos involucrados en la implementación del PAAC en todos los casos (Alta gerencia), se recomienda en lo sucesivo, aplicar, lo establecido en el MECI: 2014, “Roles y Responsabilidades” el cual señala: “Consiste en la capacidad y entrega del nivel directivo con el fin de visualizar, adoptar, implementar y fortalecer esta herramienta gerencial como un mecanismo de autoprotección que le permite dar cumplimiento a los planes, métodos principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen acorde con las normas constitucionales y legales vigentes”, y la Ley 87 de 1993, artículo 6º “Responsabilidad del control interno” que indica “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

6.1.1 Seguimiento a las actividades del PAAC con corte a 31 de diciembre de 2016.

Se observó que de las 58 actividades del PAAC, 57 fueron ejecutadas al 100% con corte a 31 de diciembre de 2016. En el último cuatrimestre (septiembre –diciembre) se programó la ejecución de 38 actividades las cuales se ejecutaron 37 actividades al 100%. Se observó que la actividad “1.2 Ejecución de los recursos de inversión y funcionamiento asignados a la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario”, reportó un porcentaje del 91%, quedando por debajo de la meta establecida (95%), debido a que la ejecución presupuestal de la GCAU se vio afectada por la ejecución del contrato número 163 de 2016 el cual fue liquidado por incumplimiento del contratista (Resolución número 035 de 2016).

Grafico N 1: Ejecución PAAC al corte de diciembre de 2016

MEMORANDO



Fuente: Elaboración propia OCI

6.1.2 Componente Racionalización de trámites:

Situaciones Evidenciadas

Se observó que para el componente de “Racionalización de trámites” se programaron seis (6) actividades relacionadas con la implementación de un “aplicativo para la notificación electrónica” de los trámites y servicios de la UAECD (Racionalización Tecnológica) y una (1) actividad relacionada con la “Optimización de los procesos o procedimientos internos” (Catálogo de interoperabilidad UAECD, racionalización administrativa).

Las actividades “Revisión avalúo catastral de un predio”, “Rectificación de áreas y linderos”, “Incorporación de obras físicas en los predios sometidos o no sometidos al régimen de propiedad horizontal”, “Englobe o desenglobe de dos o más predios”, “Autoestimación del avalúo catastral” y “Cambios producidos por la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declaradas u omitidas durante el proceso de formación o actualización del catastro”, (Racionalización de trámites - tecnológica) reportaron el 100% de cumplimiento con corte a 31 de diciembre de 2016, según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y las evidencias suministradas por la OAPAP, así mismo se observó que la GCAU y la GT desarrolló tres documentos para la implementación del aplicativo de notificación electrónica de trámites y servicios de la Unidad como se indica a continuación:

- PAAC_UAECD_MANUAL_TECNICO_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf
- PAAC_UAECD_MANUAL_FUNCIONAL_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf
- PAAC_UAECD_PRU_CHG04930_16_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf

En el primero se especificaron los requerimientos técnicos del aplicativo, en el segundo se realizó un análisis de las funcionalidades para los servidores públicos quienes serán encargados de utilizar el aplicativo y en el tercero el diseño y pruebas realizadas para el correcto funcionamiento del mismo. Por último se observó que mediante el documento denominado “Acta paso a producción, solicitud de cambio o actualización de aplicaciones” del 22/09/2016, número de orden de cambio CHG04930-16, la Gerencia de Tecnología estableció que “De acuerdo a la Orden de cambio N° CHG04930-16 de fecha 18/FEBRERO/2016, se requirió la realización de ajustes al Aplicativo: Catastro en Línea, y ten teniendo en cuenta que los días, 15,16 y 19 de SEPTIEMBRE DE 2016 se realizaron las pruebas necesarias las

MEMORANDO

cuales arrojaron resultados satisfactorios, SE AUTORIZA PARA PONER EN EJECUCIÓN LOS AJUSTES SOLICITADOS Y EFECTUADOS A LA APLICACIÓN EN MENCIÓN”.

La actividad “Certificado Catastral, Primera fase del proyecto Catalogo de interoperabilidad de la UAECD”,(racionalización administrativa) reportó el 100% de cumplimiento con corte a 31 diciembre de 2016, se evidenció que la Gerencia de Tecnología realizó los documentos de análisis, diseño, construcción y puesta en ambiente de pruebas de los datos jurídicos, económicos, generales, “Estado radicación” y “Servicio identificadores” necesarios para emitir el certificado catastral, correspondientes al proyecto catálogo de interoperabilidad de la UAECD.

6.1.3 Componente de Rendición de Cuentas:

Situaciones evidenciadas

Se observó que para el componente de “Rendición de Cuentas” se programaron diez (10) actividades, “1.1. Generar informes de gestión misionales en lenguaje claro y solicitar su publicación en el sitio web de la UAECD”, “1.2. Publicar los informes de gestión misionales solicitados por las Gerencias misionales”, “2.1. Revisar y actualizar el procedimiento de participación ciudadana”, “2.2. Actualizar el documento de Caracterización de los usuarios”, “2.3. Definir la metodología de diálogo presencial”, “2.4. Convocar y preparar el diálogo para la rendición de cuentas”, “2.5. Consolidar la información y desarrollar las actividades para participar en la audiencia de rendición de cuentas del Sector”, “3.1. Capacitación a los servidores en participación ciudadana y anticorrupción”, “3.2. Adoptar el Plan de Participación UAECD 2016”, “3.3. Publicar las memorias de los eventos de rendición de cuentas que se realicen durante la vigencia; las cuales tienen un porcentaje de ejecución del 100%, según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y las evidencias suministradas por la OAPAP con corte al 31 de diciembre de 2016.

6.1.3.1 Seguimiento a las observaciones realizadas al componente Rendición de cuentas en el Informe PAAC y Gestión de riesgos de corrupción al corte del 31 de Agosto de 2016, cordis 2016IE11422.

Frente a las actividades 2.1. Revisar y actualizar el procedimiento de participación ciudadana”, “2.2. Elaborar la caracterización de los usuarios.”, “2.3. Definir la metodología de diálogo presencial”, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes observaciones:

Procedimiento de Participación ciudadana:

- Actividad “2.1. Revisar y actualizar el procedimiento de participación ciudadana”, del subcomponente “Diálogo de doble vía con la ciudadanía” reportó un avance del 80% (fecha de finalización hasta el 30 de diciembre de 2016) según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y las evidencias suministradas por la OAPAP; se observaron las evidencias relacionadas con la revisión y ajuste del documento del procedimiento de participación ciudadana en el módulo de control documental del proceso de Direccionamiento Estratégico del sistema ISODOC, las observaciones y ajustes de la asesora de calidad del proceso de Direccionamiento estratégico y de los servidores de la OAPAP”

Situaciones Evidenciadas

Se observó que el 29 de diciembre de 2016 la OAPAP publicó en el aplicativo ISODOC-SGI, el procedimiento “Participación Ciudadana”(código actual 01-01-PR-03), así mismo, se observó que el procedimiento en mención, es acorde con lo establecido en la Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Título VII “De la coordinación y promoción de la

MEMORANDO

participación ciudadana”, en especial lo mencionado en el capítulo VI “De los derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la participación ciudadana” y el capítulo VII “De los deberes de las autoridades públicas alrededor de las instancias de participación ciudadana”.

Documento de Caracterización de usuarios:

- “Actividad “2.2. Elaborar la caracterización de los usuarios.”, del subcomponente “Diálogo de doble vía con la ciudadanía” reportó un 100% de cumplimiento (fecha de finalización 29 de julio de 2016) según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” remitida por la OAPAP; no obstante se observó que el documento denominado “Documento caracterización de Usuarios” tiene fecha de elaboración de diciembre de 2015”

“se observó que el numeral 2 “Objetivo Institucional” del “Documento caracterización de Usuarios” de diciembre de 2015, es susceptible de cambiar una vez se conozca la nueva plataforma estratégica de la Unidad, por otro lado se observó que el numeral 8.1 “Normatividad” es susceptible de cambios en el marco normativo mencionado (ver tabla 2), y el numeral 9.1 “Caracterización de Usuarios de la Unidad” requiere validación y actualización en lo relacionado con los “Datos de ubicación y contacto” de los usuarios identificados, debido a que el documento fue elaborado hace 8 meses”

Situaciones Evidenciadas

Producto de las observaciones realizadas en el informe de seguimiento al PAAC con corte a 31 de agosto de 2016, se creó la PDA-2016-802. Se observó que el plan de acción de la PDA-2016-802 fue eficaz, toda vez que la GCAU solicitó a la OAPAP la modificación de la fecha para la implementación de la actividad “2.2. Actualizar la caracterización de los usuarios.” mediante cordis 2016IE13962 del 28 de septiembre de 2016, así mismo se actualizó el documento “Caracterización de Usuarios”, cumpliendo con lo establecido el numeral 3.10 “Ajustes y modificaciones” del Documento “Estrategias para la construcción del PAAC v2”

No obstante, se observó que la normatividad incluida en el documento “Caracterización de Usuarios” en el numeral 8.1, debe ser ajustada, como se indica a continuación.

Tabla N° 2: Actualización Normativa

| DOCUMENTO CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS DICIEMBRE DE 2015– NUMERAL 8.1 “NOMARTIVIDAD” | NORMATIVIDAD ACTUALIZADA 2016 |
|---|---|
| “8.1.5. Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” | Para referirse al Decreto 2641 de 2012, se debe tener en cuenta que está compilado en el Decreto 1081 DE 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” En lo relacionado con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 debe referirse al Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015”, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. |
| “8.1.6. Decreto 2482 DE 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión” | Para referirse al Decreto 2482 de 2012 en adelante debe citarse el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” Libro 2 “Régimen reglamentario del sector”, parte 2, “Disposiciones especiales”, título 22 “Modelo Integrado de Planeación Y Gestión”. |

Fuente: elaboración propia OCI con base en el “Documento Caracterización de Usuarios” y consulta normativa actualizada.

MEMORANDO

Metodología de diálogo presencial:

- “Actividad “2.3. Definir la metodología de diálogo presencial”, del subcomponente “Diálogo de doble vía con la ciudadanía” reportó un avance del 50% (fecha de finalización hasta el 31 de octubre de 2016) según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”; se observó que la OAPAP solicitó asesoría frente al tema a la Veeduría distrital mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2016 (no se observó respuesta de ésta entidad), al Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2016, el cual fue respondido por dicha entidad en la fecha mencionada y sobre la cual se recibió asesoría vía correo y teléfono; por último efectuó una solicitud a la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2016, la cual fue respondida por los funcionarios de dicha entidad (correo del 6 de septiembre de 2016) y se concertó una reunión para el día 23 de septiembre de 2016”

Situaciones evidenciadas

Se observó que en el procedimiento “Participación Ciudadana”(código actual 01-01-PR-03), numerales, 7.6 “Difundir y socializar el plan institucional de participación”, 7.7 “Desarrollar las actividades definidas en el cronograma del plan institucional de participación”, 7.8 “Consolidar y analizar los avances”, 7.9 “Informar la culminación del ejercicio de participación y agradecer la participación” y 7.10 “Analizar los resultados obtenidos en el ejercicio de participación” se relaciona la actividad 2.3 “metodología de diálogo presencial, según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y las evidencias suministradas por la OAPAP con corte al 31 de diciembre de 2016, la actividad tuvo un porcentaje de ejecución del 100%.

6.1.4 Componente Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía:

Situaciones evidenciadas

Se observó que para el componente “Mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía” se programaron diecisiete (17) actividades, de las cuales una (1) actividad tiene un porcentaje de ejecución del 91%: “1.2. Ejecución de los recursos de inversión y funcionamiento asignados a la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario” y las dieciséis (16) restantes un porcentaje de ejecución del 100%, según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y las evidencias suministradas por la OAPAP con corte al 31 de diciembre de 2016.

Se observó que la actividad “1.2 Ejecución de los recursos de inversión y funcionamiento asignados a la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario”, reportó un porcentaje del 91% de cumplimiento (meta \geq al 95%), debido a que la ejecución presupuestal de la GCAU se vio afectada por la ejecución del contrato número 163 de 2016 el cual fue liquidado por incumplimiento del contratista, como consta en la Resolución número 035 de 2016.

Frente a la actividad “4.1. Revisión y actualización de la Circular 014 de 2013 “Regulación interna del trámite de quejas y reclamos en la UAECD”, se realizó la actualización de la circular en mención, expidiendo la Circular 06 del 22 de agosto de 2016, frente a la cual se realizaron observaciones por parte de la Oficina de Control Interno, entre las que se encuentran las siguientes:

- Se referencia normatividad que no se encontraba vigente al momento de expedir la circular, tal es el caso de la norma NTCGP 1000:2004, ya que la norma vigente es la NTCGP 1000:2009.
- La Resolución 334 del 2 de julio de 2007 citada en la circular, se encuentra obsoleta, por tanto se recomendó que se derogue dicha resolución.

MEMORANDO

• Los procedimientos que se están poniendo en conocimiento de la ciudadanía mediante la circular 06 de 2016, deben quedar publicados en la página web de la Unidad, en el vínculo de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*”, que dispone:

“Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

a) Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención;

b) Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos;

c) Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas;

...

h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;...”

Adicionalmente, la mencionada circular va dirigida a la Ciudadanía en general, sin embargo no se observó que se haya dispuesto su publicación en la página web de la Unidad, de tal forma que se garantice la divulgación correspondiente.

Se reitera la recomendación de publicar los procedimientos “Tramitar actuaciones administrativas”, “Procedimiento derecho de petición” y “Procedimiento la voz del ciudadano” en la página web de la Unidad, en el vínculo de Transparencia.

6.1.5 Componente Mecanismos para la transparencia y acceso a la información:

Situaciones evidenciadas

Se observó que para el componente de “*Mecanismos para la transparencia y acceso a la información*” se programaron quince (15) actividades, las cuales tienen un porcentaje de ejecución del 100%, según la matriz de “*monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” y las evidencias suministradas por la OAPAP con corte al 31 de diciembre de 2016.

6.1.5.1 Seguimiento a las observaciones realizadas al componente Mecanismos para la transparencia y acceso a la información: en el Informe PAAC y Gestión de riesgos de corrupción al corte del 31 de Agosto de 2016, cordis 2016IE11422.

Mediante el informe de seguimiento al PAAC con corte a 31/08/2016, “*se observó que las actividades “3.3. Diligenciar y publicar el inventario de activos de información de la UAECD sobre el nuevo instrumento, “3.4 Realizar la publicación de registro de activos de información de la UAECD”, “3.5 Realizar la publicación del índice de información clasificada y reservada de la UAECD” y “3.6. Actualizar y publicar el Esquema de Publicación de Información de la UAECD” reportaron el 93% de cumplimiento, no obstante se observó que la publicación de los índices de información clasificada y reservada en el Portal Web de la Unidad, corresponde a 12 de los 15 procesos” (...)* “*Se observó que a la fecha faltan por publicar los índices de los procesos, Dirección Estratégica, Custodio de la Información Catastral y Medición, Análisis y Mejora, la OCI efectuará verificación del cumplimiento del 7% restante de la actividad en el seguimiento con corte 31 de diciembre de 2016.*”

MEMORANDO

Situaciones Evidenciadas

Se observó que en la página web de la unidad (Link transparencia) fueron publicados los índices de información clasificada y reservada, activos de información y esquema de publicación de la información, de los procesos Dirección Estratégica, Custodio de la Información Catastral y Medición, Análisis y Mejora, por lo cual se evidenció que las actividades “3.3. Diligenciar y publicar el inventario de activos de información de la UAECD sobre el nuevo instrumento”, “3.4 Realizar la publicación de registro de activos de información de la UAECD”, “3.5 Realizar la publicación del índice de información clasificada y reservada de la UAECD” y “3.6. Actualizar y publicar el Esquema de Publicación de Información de la UAECD” tuvieron un porcentaje de implementación del 100% con corte a 31/12/2016, según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y las evidencias reportadas por la OAPAP.

Así mismo, se observó que las actividades “2.2. Determinar los costos de reproducción de las solicitudes de acceso a la información pública”, “3.1. Actualizar instrumento para el inventario de activos de información de la UAECD”, “3.2 Realizar sesiones con los líderes de calidad por proceso para presentar el instrumento de diligenciamiento del inventario de activos de información y dar claridad respecto al manejo documental y la calificación a dar a información de acuerdo con lo solicitado en la Ley de Transparencia y su decreto 103 de 2015”, “4.1. Adecuar el sitio web de la Unidad para que la población en situación de discapacidad pueda acceder a la información” y “4.2. Redefinir la presentación del sitio web de la Unidad”, reportaron el 100% de cumplimiento según la matriz de “monitoreo al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, situación que fue corroborada frente a las evidencias reportadas por la OAPAP.

6.2 SEGUIMIENTO A RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Situaciones evidenciadas

6.2.1 Publicación

Se evidenció que el mapa de riesgos de corrupción de la UAECD fue actualizado en el mes de agosto de 2016 y se realizó la respectiva publicación en la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, a partir del 12 de septiembre de 2016 en el link: <http://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/Mapa%20riesgos%20corrup-VigenteAgosto2016.pdf>.

6.2.2 Monitoreo y revisión

Se evidenció que al corte del 31 de diciembre de 2016, los responsables de los procesos realizaron el monitoreo y revisión del mapa de riesgos de corrupción para el período septiembre-diciembre de 2016 y reportaron a la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la “Guía para la gestión de riesgos de corrupción”.

El resultado del monitoreo fue consolidado por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de procesos y publicado en el siguiente link: <http://www.catastrobogota.gov.co/es/Mapa-de-riesgos-institucional>

6.2.3 Seguimiento Riesgos de corrupción

En el archivo anexo 2 “Matriz de seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción UAECD 2016 - Corte 31 de diciembre de 2016” se presenta el seguimiento realizado por la OCI respecto a la gestión adelantada por los responsables de los procesos para evitar la materialización de riesgos de corrupción. Al respecto, se evidenció:

MEMORANDO

- De los 36 riesgos que componen el mapa de riesgos de corrupción 2016, se observó que se encuentran en zona de riesgo residual baja 29 riesgos y en zona de riesgo residual moderada se ubican 7 riesgos. Ninguno de los riesgos de corrupción identificados por la entidad se encuentra en zona de riesgo residual Alta ni Extrema.
- La Oficina de Control Interno solicitó al Jefe de la Oficina de Control Disciplinario “informar si en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016 se han emitido fallos disciplinarios por parte de esa Oficina o por la Procuraduría General de la Nación (de competencia de la UAECD), por delitos contra la administración pública y demás temas asociados a la corrupción”. El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario manifestó mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2016 que “En atención al correo que antecede le informo que esta Oficina no ha emitido fallos sancionatorios en el último trimestre”.
- La Unidad definió su política de administración de riesgos de corrupción, la cual se encuentra como Anexo 1 del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y está siendo aplicada a nivel institucional y por procesos.

El objetivo de la política de Administración del Riesgo de Corrupción en la UAECD es: “*Cero Tolerancia a la Corrupción por parte de cada uno de los servidores públicos que pertenecen a la misma, que afecte el logro de los objetivos de la entidad, socave el Estado de Derecho, distorsione el efecto de las políticas gubernamentales, quebrante la legitimidad del gobierno, desestime la participación ciudadana y propicie escenarios de politización y de captura de la entidad por parte de intereses particulares*”.

La política incluye la elaboración, publicación e implementación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; y dentro de éste, desarrolla la Gestión del Riesgo de Corrupción; mapa de riesgos de corrupción, monitoreo y revisión del mapa de riesgos de corrupción; seguimiento a la gestión del riesgo; implementación de esquemas de verificación y control, seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de la política.

La política de riesgos de corrupción fue revisada en reunión del Comité del SGI del 31 de octubre de 2016 y se aprobó su integración con la política de riesgos institucional, no obstante su implementación será en la vigencia 2017. Dicha política se encuentra alineada con el plan estratégico de la Unidad 2016-2020.

- En los seguimientos y evaluaciones realizados por la Oficina de Control Interno de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías, se verificaron entre otros aspectos, la efectividad de los controles y la materialización de los riesgos identificados por los procesos. En desarrollo de estas actividades, no se evidenciaron situaciones que configuraran la materialización de riesgos de corrupción. Los seguimientos y evaluaciones realizadas durante el período abarcaron todos los procesos de la Unidad, tal como se presenta en el anexo 2 en la columna de observaciones.

CONCLUSIONES

- Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos aportados por la OAPAP con corte a 31 de diciembre de 2016 y no se hacen extensibles a otros soportes.
- A partir del seguimiento realizado, observó esta Oficina que la UAECD dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, así como en el Decreto 124 de 2016, para el período comprendido entre el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2016, respecto a la elaboración, visibilización, seguimiento y control del PAAC y el mapa de riesgos de corrupción.

MEMORANDO

- El sistema de control interno del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y su componente 1: Gestión del riesgo de corrupción, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones formuladas por la OCI en cumplimiento de su rol de asesoría.
- En cumplimiento de la normatividad citada, este informe se publicará en la página web de la Unidad, dentro del plazo establecido en el link Transparencia/Planeación/Plan anticorrupción, o consultando por el link <http://www.catastro bogota.gov.co/es/node/1148>.

RECOMENDACIONES

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2017

- Tener en cuenta las lecciones aprendidas para la elaboración y construcción del Plan Anticorrupción vigencia 2017 y tomar las acciones que correspondan, según competencia. Así mismo, en la casilla “responsables” de la matriz de seguimiento PAAC- 2017 deben incluirse los responsables de los procesos de la UAECD (Alta Dirección) atendiendo a lo señalado en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, numeral 3.9 “Alta Dirección” que indica “Es importante la responsabilidad que debe asumir la Alta Dirección de la entidad frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En este sentido es la responsable de que sea un instrumento de gestión, le corresponde darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad; **ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas**” (Negrilla fuera de texto).
- Dar cumplimiento a lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral 3.7 “Socialización”, según el cual “Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos. (...) la Oficina de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (...) dicha Oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”
- Publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de 2017 en la página web de la entidad (transparencia), en cumplimiento del Decreto 124 de 2014 y el documento *Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, numeral 3.8 “Publicación y monitoreo”, “A partir de esta fecha cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. Cada responsable del componente con su equipo y el Jefe de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Verificar continuamente, las fechas de ejecución de las actividades incluidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como dejar el registro y las evidencias pertinentes para el posterior monitoreo del cumplimiento por parte de la OAPAP, y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno, de manera que refleje la apropiación de la cultura del autocontrol por parte de los servidores de las dependencias de la Unidad, que permita hacer seguimiento preventivo por parte de los responsables de su ejecución.

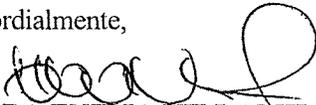
MEMORANDO

- Comunicar oportunamente a la OCI los ajustes que se realicen al PAAC, en cumplimiento de lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral 3.10 “Ajustes y modificaciones”, según el cual “(...) se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno”.

Gestión de riesgos de corrupción y mapa de riesgos de corrupción

- Dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2 del Decreto 1081 de 2015, en cuanto a aplicar como “metodología para diseñar y hacer seguimiento al mapa de riesgos de corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 124 de 2016 y considerando la plataforma estratégica de la Unidad 2016-2020.
- Publicar el mapa de riesgos de corrupción de la vigencia 2017 a más tardar el 31 de enero de 2017, agotando previamente las etapas de que trata el numeral 3.3 de la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015: Consulta, realizando un proceso participativo e involucrando a actores internos y externos y Divulgación, de tal manera que funcionarios y contratistas de la entidad, así como las partes interesadas, conozcan la forma como se estructuraron los riesgos de corrupción.
- Continuar con el monitoreo y revisión permanente de los riesgos de corrupción, por parte de los responsables de los procesos, para determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.
- Aplicar la política de administración de riesgos de corrupción respecto a “Reprobar y combatir la corrupción por parte de cada uno de los servidores públicos que pertenecen a la Unidad...”, poniendo en conocimiento de las instancias correspondientes las situaciones que pueden configurar actos de corrupción en la entidad.
- El presente informe así como la matriz de seguimiento del PAAC 2016, están disponibles para su consulta en el link “Transparencia” de la página web de la UAEC.

Cordialmente,



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Matriz de seguimiento Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano – Corte 31 de diciembre de 2016

Matriz de seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción UAEC 2016 - Corte 31 de diciembre de 2016

Copia: Orlando Maya Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos

Sandra Patricia Samacá R. – Gerente de Información Catastral

Olga Lucía López M., Gerente Corporativa – Gerente IDECA (e)

Orlando Torres Malaver – Gerente de Comercialización y Atención al Usuario (e)

German Alexis Villamarín - Gerente de Tecnología (e)

César Albarracín O. – Jefe Oficina Control Disciplinario

Alexander Montealegre - Subgerente de Operaciones IDECA

Winston Darío Hernández P. – Subgerente Administrativo y Financiero

Rosalbira Forigua R. – Subgerente Recursos Humanos

Adriana Vergara Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Juan Fernando Ortiz – Jefe Oficina Observatorio Técnico Catastral

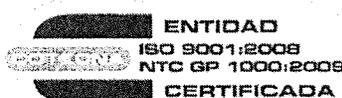
Carlos Andrés Espejo Osorio – Asesor de Comunicaciones

Elaboró: Alexandra Yomayaza Cartagena

Sergio Andrés Navano Hernández

Revisó: AEVM

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005916 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

